Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN 2020 – 00120
DEMANDANTE: VICTOR ANDRADE BARRIOS
DEMANDADO: SOCIEDAD INTEC DE LA COSTA S.A.S.
ASUNTO: TRASLADO EXCEPCIONES

Señora Juez:
Doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole del escrito de excepciones de mérito presentadas por el demandado, al despacho para lo de su cargo. -
Barranquilla, Abril 12 de 2.021.-

La Secretaria,
YELITZA LOPEZ ESPINOSA

Barranquilla, Abril, Doce (12) de Dos Mil Veintiuno (2021). -

Visto el informe secretarial que antecede, tenemos que la parte pasiva a presentado excepciones de mérito dentro de la demanda EJECUTIVA seguida contra la demandada sociedad INTEC DE LA COSTA S.A.S. correo electrónico:constructoraintecdelacostaqgmail.com, a través de su apoderada judicial, Dra. EUFEMIA SALAZAR BENITEZ, correo electrónico: mariaeufe315@hotmail.com y en donde funge como demandante el señor VICTOR ANDRADE BARRIOS, correo electrónico:ing.construccionessas@gmail.com, a través de apoderado judicial Dr. VICTOR ANDRADE BARRIOS, correo electrónico:ivanpeeirap@hotmail.com, razón por la cual se ordena dar traslado de las mismas, a la parte demandante por el término de diez (10) días, para que de dicho término se pronuncie, aporte y pida las pruebas que pretenda hacer valer. (Art. 443 C. G. del Proceso).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

Walter.